

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 042-2011

Curridabat, a las diecinueve horas quince minutos del jueves diecisiete de febrero de dos mil once, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 042-2011 del Concejo de Curridabat, período 2010 - 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dulce María Salazar Cascante, en sustitución de su compañero, Edwin Martín Chacón Saborío; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Maritzabeth Arguedas Calderón y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de Síndicos y Síndicas: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Álvaro Enrique Chaves Lizano, **Suplente.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith. **Propietaria.** Marvin Jáen Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** julio Omar Quirós Porras. **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **ASESOR LEGAL:** Lic. Mario Chaves Cambronero. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.-

**TRANSITORIO: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:17 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para proceder a la juramentación de los Concejales de Distrito presentes.**

**TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.**

Prestan juramento, GRETTEL RETANA JIMENEZ y XINIA MARIA BOZA CORDERO, Concejales Propietarias por el Distrito Centro; ROSANNA LISETTE SUDASASSI CHACON, Concejala Suplente por el Distrito Sánchez; Y MARVIN GIOVANNI ALPIZAR ROMAN, Concejales Propietarios de Tirrases.

**TRANSITORIO 3: AUDIENCIA.-**

Se atiende a la señora Marta Pérez Vindas, ex presidenta de la Comisión de Festejos Populares 2010-2011, quien se hace presente para exponer el informe de rendición de cuentas de dicha comisión, con base en los puntos siguientes:

- a) Inicio de labores.
- b) Elaboración del plan presupuesto.
- c) Negociación con la comisión de San José, en procura de "gastos equilibrados." Trámites diversos.
- d) Desarrollo de los festejos.
- e) Utilidades por ₡24.260.000,00.
- f) Contratación del auditor y detección de anomalías.

- g) Recomendaciones: 1) Más apoyo administrativo y del Concejo. 2) Contratación de personal con una mayor remuneración, para los puestos de administrador y secretaria. 3) No volver a contratar al señor Johnny Quesada Sánchez. 4) Condicionar la participación de Play Land Park al pago del monto pendiente. 5) Para lograr un total apoyo del alcalde, que los miembros de la comisión sean funcionarios municipales.

El **Regidor José Antonio Solano Saborío** pregunta si la comisión presentó ya a la Auditoría Interna, la liquidación que por ley se establece, es decir, un informe más técnico. Al respecto, señala la señora Pérez Rivas, que el contador se hizo presente hoy a las 4 de la tarde y por eso no fue posible que la auditoría recibiera la documentación, pero asegura que mañana a más tardar estarán cumpliendo con ese requisito. Por último, la **Presidencia** se permite felicitar a los miembros de la comisión, pues tiene consciencia del esfuerzo que hicieron para culminar con éxito la labor encomendada.

#### **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 017-2011.-**

**19:34 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 017-2011.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 017-2011.-**

##### **ARTÍCULO 2º.- ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 018-2011.**

**19:36 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 018-2011.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 018-2011.-**

##### **ARTÍCULO 3º.- ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 041-2011.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 041-2011, solicitando el Regidor **José Antonio Solano Saborío**, la consignación del razonamiento de voto negativo de la Fracción del Partido Liberación Nacional, al acuerdo Nro. 6 de esa acta. Al mismo se acoge la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí**, del Partido Acción Ciudadana y textualmente dice: "Comparecemos ante el Concejo Municipal de Curridabat los abajo firmantes, regidores propietarios, Olga Martha Mora Monge y José Antonio Solano Saborío y con el debido respeto, conforme lo dispone el artículo 26 inciso e) del Código Municipal, hacemos la salvedad votando negativamente la **Liquidación Presupuestaria del período 2010**, presentada por la Administración de este ente municipal, por las razones siguientes:

#### **FUNDAMENTO**

##### **Razones de Forma y Procedimiento:**

Según el Código Municipal al respecto de la Liquidación Presupuestaria en su Artículo 105:

*"Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el alcalde municipal presentará, al Concejo, la*

**liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación.**

Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero.

(\*) El presente artículo ha sido modificado mediante Ley No. 8494 de 30 de marzo del 2006. LG# 80 del 26 de abril del 2006 ley que se denomina Ley de Reformas del Marco Legal, que asigna competencias a la Contraloría General de La República, en el Régimen Municipal." (sic) (destacado y subrayado no es del original)

Más adelante en su Artículo 44 dice:

"Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.

**Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes."** (sic) (El destacado no es del texto original)

Dice el Manual General de Procedimientos Financiero-Contables de la Municipalidad de Curridabat, vigente desde setiembre del 2009, en su Capítulo 4 "Liquidación Presupuestaria", en lo que nos interesa, **"Etapas 1- Elaboración de la Liquidación Presupuestaria (...)**En el mes de enero de cada periodo:

Responsables: Presupuestista Municipal, Director Financiero, Secretario Municipal, Concejo Municipal y Alcalde Municipal (...)  
(...)

**1.8** Se entrega dicho informe con todos los documentos de soporte a la Alcaldía Municipal para su respectivo trámite ante el Concejo Municipal.

**1.9** Se efectúa una presentación oral en sesión del Concejo Municipal del informe de resultados de la Evaluación del POA y de la Liquidación Presupuestaria, con la participación del Director Financiero, Encargada de Presupuesto y Planificador Institucional.

**1.10** Se preparan los documentos para remitirlos a la Contraloría General observando todos los requisitos legales y técnicos que se deben cumplir.

**1.11** Se entregan los documentos al ente Contralor dentro del plazo de Ley." (sic) (Destacado y subrayado no es del original)

Siendo que esta liquidación se presenta el día 2 de febrero y no en el mes de enero como se indica en el Reglamento citado, pero que, además, la misma Alcaldía Municipal, en la persona de la Alcaldesa A.I. Alicia Borja, no solicitó la dispensa de trámite y el señor presidente del Concejo Municipal envió la Liquidación a la Comisión respectiva, nos deja en indefensión, puesto que a pesar de la presentación de hoy, no se respetó el procedimiento que este órgano ya, por costumbre, ha acordado de revisar en comisión y en este plenario lo que correspondiera de acuerdo a la sana práctica mencionada y, por ende, el responsable estudio respectivo.

En esta Sesión Ordinaria 041-2011, no se tomó ningún acuerdo para, conforme al ordenamiento jurídico y el sano procedimiento del debido proceso, se retrotrajera de Comisión la Liquidación de marras, para así poder votarla, situación que puede viciar el acuerdo en sí. Tomando en cuenta este articulado, debemos obligada y desafortunadamente, votar en contra de la aprobación de la presente liquidación presupuestaria 2010, dado que el tratamiento financiero-contable y sobre todo procedimental, que la misma ha sufrido por parte de la Jerarquía Administrativa y el mismo Concejo Municipal, no nos da la confianza, certeza y tranquilidad absolutas, por las responsabilidades que acarreamos como regidores, de que el mismo no contenga aspectos que estén CONTRA LEGEM.

**Sobre el fondo:** En el informe de Liquidación Presupuestaria 2010 (Anexo #1) se detalla en el "superávit específico" la suma de 860.682.231,01 colones, al restarle a este monto los 808.380.693,75 colones, da como resultado un déficit de 52.301.537,26 colones, lo que nos lleva a no tener claridad cómo se sustenta financieramente el déficit."

**19:37 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 041-2011.- A las diecinueve horas treinta y siete minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 042-2011.-**

#### **CAPÍTULO 2º.- CORRESPONDENCIA.-**

#### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

- 1. SALA CONSTITUCIONAL.-** Notificación de voto Nro. 1011001743 del 11 de febrero de 2011, donde se declara con lugar recurso de amparo presentado por Gladys Gómez Lohlauffz contra la Municipalidad de Curridabat y el Tribunal Contencioso Administrativo, advirtiéndole a ésta, que deberá abstenerse en lo futuro, de incurrir nuevamente en omisiones similares a las que dieron lugar a la sentencia, so pena de sanción. Se declaran nulas las sentencias 4692-2010 de las 10:15 horas del 17 de diciembre de 2010 y 1-2011 de las 11:00 horas del 10 de enero de 2011, dictadas por el Tribunal Contencioso, el cual deberá pronunciarse de nuevo sobre la admisión de la apelación presentada por la recurrente ante dicha instancia y se resuelva tomando como prueba, la resolución de la Municipalidad, mediante la cual rechaza la apelación del 1 de septiembre de 2010. Lo anterior, sin perjuicio de que mantenga la medida cautelar provionalísima dictada. **Se toma nota.**
- 2. SALA CONSTITUCIONAL.-** Resolución de las 13:09 horas del 4 de febrero de 2011, donde se declara sin lugar, en lo que respecta a la Municipalidad de Curridabat, el recurso de amparo interpuesto por Luis Diego Salazar Flores, acusando la no ejecución de lo ordenado en Voto 2010-05408 del 19 de marzo de 2010, pues según él las autoridades recurridas no han tomado medida alguna para disponer lo necesario para eliminar definitivamente, los problemas de contaminación ambiental que se producen en los inmuebles del MOPT e INVU, ubicados en barrio San José. La Alcaldía informó bajo juramento que su representada ha dispuesto la limpieza de los inmuebles al menos una vez por semana y solicitó al INVU su mantenimiento frecuente y permanente. Tanto al MOPT como al INVU, la Sala les reitera el cumplimiento de lo dispuesto en su

oportunidad, bajo advertencia de ordenar testimonio de piezas para ante el Ministerio Público. **Se toma nota.**

3. **AUDITORÍA INTERNA.-** Copia de oficio AIMC 026-2011 enviado al señor Alcalde, en el que informa respecto de "una situación que podría poner en peligro los registros digitales históricos de la institución," cuestionándose si se están atendiendo las normas de control interno, en cuanto a la seguridad informática requerida, dado que en apariencia, según el caso, no se mantienen respaldos que garanticen la preservación de los datos en situaciones como las referidas. Recomienda a la Alcaldía informarle el tipo de acciones a tomar. **Se toma nota.**
4. **INVU.-** Oficio CPUD 102-2011, donde comunica que de conformidad con la Ley de Planificación Urbana y la Ley del Ambiente, aquellas municipalidades que cuenten con borradores de Planes Reguladores elaborados bajo el auspicio del extinto PRUGRAM, deberán someter los mismos a revisión de la Dirección de Urbanismo, siempre que cumplan los requisitos indicados, lo que incluye la copia del recibo de cancelación por concepto de revisión, por un monto de ₡7.800.000,00 (Costo mínimo) **Se traslada a la Alcaldía.**
5. **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES.-** Invitación a la sesión de trabajo a realizarse el martes 22 de febrero, a las 9:00 horas en el Auditorio de la Municipalidad de San José, para definir posición respecto al tema de la descentralización. **Se toma nota.**
6. **LICDA. ALICIA BORJA RODRÍGUEZ.-** Oficio sin número en el que comunica los resultados de la inspección realizada para atender problema denunciado por vecinos, por malos olores y desborde de aguas negras en el centro de Curridabat.- **Se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**
7. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 01341 donde se da respuesta a la consulta formulada por el Concejo, sobre eventual pago retroactivo de horas extra al Secretario del Concejo. **Se traslada a la Administración.**
8. **LUIS ENRIQUE ARCE NAVARRO.-** Misiva en la que solicita aprobar una moción para que quienes paguen anualmente los impuestos municipales, obtengan el beneficio o incentivo de rebajo del costo de los impuestos sobre bienes inmuebles. Eso, según menciona, motiva a pagar por adelantado. **Se traslada al señor Alcalde.**

**Receso: 19:44 - 20:08 horas.**

**TRANSITORIO 4: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:40 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cuarenta minutos del diecisiete de febrero de dos mil once. A instancias de la Presidencia, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar a continuación los siguientes asuntos:**

1. **INFORME ASESORÍA LEGAL.**
2. **INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**
3. **MOCIÓN.-**

**CAPÍTULO 3º.- ASUNTOS VARIOS.-**

**ARTÍCULO 1º.- INFORME ASESORÍA LEGAL.-**

Se recibe informe elaborado por el Lic. Mario Chaves Cambronero y que literalmente dice: "Con el ruego que lo ponga en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Curridabat rindo informe acerca del procedimiento a seguir en el proceso administrativo de la Contratación Directa 2010CD 000637-01 "COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, CAMIONES DOBLE CABINA DE BATEA METÁLICA Y CAMIÓN DE VOLEO DE HASTA 5.5 TONELADAS." De la siguiente manera:

Considerando que el Concejo Municipal de Curridabat en Sesión Ordinaria Nro. 034-2010, 20 de diciembre de 2010.- Artículo Único Capítulo 8 dispuso lo siguiente: 20:27 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT READJUDICACION DE CONTRATACION DIRECTA. Visa la solicitud que se formula y escuchada la explicación suministrada, por unanimidad **SE ACUERDA: READJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA denominada COMPRA DE MAQUINARIA: VAGONETAS, MINICARGADOR, RETROEXCAVADOR, CAMIONES DE DOBLE CABINA, DE BATEA METALICA, CAMION DE VOLTEO DE HASTA 5.5 TONELADAS a las empresas y por los montos recomendados.** 20:28 ACUERDO Nro. 12. CONCEJO DE CURRIDABAT DECLARATORIA DE FIRMEZA.- Por Unanimidad se declara como **DEFINITIVAMENTE APROBADO** el acuerdo precedente de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

<b>ADITEC S.A.</b>	¢35.911.646.10
Línea 3:	1 Retroexcavador
Puntaje Obtenido:	87.20 pts.

---

<b>TECADI INTERNACIONAL S.A.</b>	¢17.367.405.50
Línea 2:	1 Minicargador
Accesorio 1 Brazo Rompedor	¢5.858.259.00
Puntaje Obtenido:	90.86 pts.

---

<b>MAQUINARIA Y TRACTORES LTDA</b>	¢140.716.000.00
Línea 1:	2 Vagonetas Tándem
Puntaje Obtenido:	92.33 Pts.

**Que mediante memorial del 29 de diciembre de 2010.** La empresa **MAGRUEH interpone formal** Recurso de revocatoria contra el acto de readjudicación recaído a favor de la firma **MATRA LTDA** en la línea de vagonetas.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 186 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa y siendo que **NO** concurre motivo alguno para declarar **INADMISIBLE O MANIFIESTAMENTE IMPROCEDENTE** la acción recursiva formulada por la empresa **MAGRUEH**, contra el acto de readjudicación, es imperativo de ley conferir audiencia a la **readjudicataria** de la línea 1, 2 **VAGONETAS TAMDEM** que exprese su posición sobre los alegatos contenidos en el recurso y los motivos de inconformidad planteados por la empresa **MAGRUEH S.A.** y todo dentro del plazo de **TRES DIAS HABILES**. Por principio de transparencia y como oferente de la línea en cuestión notifíquese también a la empresa

AUTOSTAR S.A. lo acordado. Notifíquese por medio de la Secretaria.- Ruego proceder de conformidad."

Leído el texto anterior, pregunta el **Alcalde Municipal**, si la intención es dar oportunidad al "readjudicado" para que se refiera al recurso incoado por el único recurrente, ¿por qué hay que notificar al tercero involucrado que no objetó ese acto?

En respuesta, destaca el Lic. Mario Chaves Cambronero que, como lo que se está estudiando, se origina en una audiencia sobre una presunta nulidad absoluta y AUTOSTAR tiene un interés legítimo en el eventual resultado, es su criterio darle oportunidad para que haga sus manifestaciones, de manera que, si recurriese a otras instancias, alegando algún quebranto del debido proceso, por este punto específico, no le sea acogida su petición. La idea es darle traslado a aquel que pudiera derivar un interés legítimo sobre el resultado final.

20:17 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- OTORGAMIENTO DE AUDIENCIA ESCRITA.- A las veinte horas diecisiete minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Leído que fuera el informe rendido por la Asesoría Legal y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, confiérase audiencia por el plazo de tres días hábiles a MAQUINARIA Y TRACTORES, LTDA., para que exprese su posición sobre los alegatos contenidos en recurso y los motivos de inconformidad planteados por la empresa MAGRUEH, S. A.- Por principio de transparencia y como oferente de la línea en cuestión, notifíquese también a la empresa AUTOSTAR, S. A. el presente acuerdo. Notifíquese.

20:18 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciocho minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### ARTÍCULO 2º.- INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se conoce el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según reunión efectuada esta noche, a las 18:30 horas, en la cual se recomienda:

1. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2011.-** La aprobación de la Modificación Presupuestaria 1-2011, por un total de recursos de ¢86.552.148,45 (ochenta y seis millones, quinientos cincuenta y dos mil, ciento cuarenta y ocho colones con 45/10) que a continuación se detalla:

#### Justificación

La modificación que se presenta a continuación asciende a ¢86.552.148,45, y corresponde a una serie de necesidades importantes, las cuales han sido manifestadas por los diferentes jefes y directores de área, mediante un oficio o solicitud de bienes y servicios.

Para un mejor análisis de esta modificación vamos a justificar cada uno de los puntos que se observan en el documento presupuestario, a continuación:

1.- En el período 2010, se iniciaron los trámites de compra de materiales para la remodelación del departamento de Auditoría Interna, sin embargo la contratación para la colocación del piso no fue factible debido a que el periodo anterior finalizaba, y este no se podía colocar hasta que se terminara con el movimiento de paredes, razón por la cual en este ejercicio económico se solicita reactivar el contenido necesario que permita concluir con este proyecto. Es así como por medio del oficio #AIMC-003-2011 remitido por el Lic. Manuel Castillo del 17 de enero, atendemos dicha necesidad, exactamente trasladando de sueldos para cargos fijos de la plaza vacante del Auditor en Sistemas a Servicios Generales la suma de \$700.000.00.

2- De acuerdo con el Proyecto de Servicios de medicina mixta e INS para los funcionarios municipales, impulsado por la Encargada de Salud Ocupacional, se presenta la necesidad de adquirir equipo especializado para conformar el consultorio médico a ubicar en una de las oficinas que en este año fueron desocupadas por el OFIM, en el primer piso del edificio anexo, por lo tanto se ocupan herramientas e implementos para equipar dicho consultorio, razón por la cual se toma la suma de \$3.800.000.00 de la partida de servicios médicos de administración y división técnica de estudios, y se aplican \$2.200.000.00 en equipo sanitario de laboratorio e investigación y \$1.600.000.00 en repuestos y accesorios, del programa I de Administración General.

3- Se asigna la suma de \$1.000.000.00 en servicios de transferencia electrónica de información, para sustentar el gasto anual del servicio de Datumnet, que se requiere para la gestión cobro municipal.

4- De acuerdo con el oficio #MCI-09-01-2011 del 26 de Enero 2011 del departamento de Informática enfocado en el cumplimiento de las Normas Técnicas de la Contraloría General de la República para Tecnologías de Información, se procede a variar la suma de \$5.000.000.00, con el fin de sustentar en \$1.500.000.00 los servicios de ingeniería que se requieren para continuar con el cableado estructurado de la red de equipo de cómputo del edificio municipal y \$3.500.000.00 en Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, para continuar con la contratación del Director de Proyecto, para la Integración de Sistemas de Información, todo lo anterior se toma del código 5.01.03.05.01.05 definido como Equipo de Cómputo.

5- Se presenta en el servicio de seguridad vial un aumento de \$8.500.000.00, los cuales se sustentan con el sobrante en la partida de salario escolar de administración por \$5.500.000.00 y \$3.000.000.00 del código de mantenimiento de vías de comunicación del servicio de mantenimiento de caminos. Dichos recursos son muy necesarios para adquirir una moto y acondicionarla para el uso de control de tránsito, y dos radios que el departamento de Control de Tránsito requiere, igualmente se contempla el gasto por gasolina del período.



6- La dirección de Catastro, Bienes e Inmuebles presentó un ahorro en la Adquisición de la Licencia ArcGis, razón por la cual solicita que la suma de ¢2.700.000.00 sea trasladada al código de Equipo y programas de Cómputo, los cuales serán utilizados para actualizar el equipo existente así como para el nuevo personal del área.

7- De acuerdo con la solicitud #13420 de bienes y servicios por parte del Director de Servicios Ambientales se presenta el ajuste por ¢1.500.000.00, en servicios médicos y de laboratorio del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, con el fin de realizar 214 castraciones de perros y gatos en algunas zonas marginales del cantón, con el fin de evitar animales callejeros en abandono y contaminación en las vías públicas.

8- Se presenta en el servicio de recolección de basura la necesidad de reforzar la partida para el tratamiento de desechos sólidos y transporte de desechos. Razón por la cual el Director de Servicios Ambientales nos solicita disminuir el código de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte y aumentar el de Otros Servicios Básicos.

9- Se ajusta en el servicio de Mantenimiento de Caminos y Calles la suma de ¢4.200.000.00, los cuales se distribuyen en ¢2.200.000.00 para el Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario, que se ocupa para resolver inconvenientes en Barrio el Imperio por aguas pluviales mejorando el alcantarillado en vía pública y ¢2.000.000.00 para el pago de horas extras y sus respectivas cargas sociales, que se requieren para que las cuadrillas laboren fuera del horario normal, especialmente en tiempo de verano.

10- En este punto se toma del servicio de mantenimiento de caminos y calles la suma de ¢3.000.000.00 y de servicios generales de servicios sociales y complementarios la suma de ¢5.000.000.00, lo anterior para dar sustento a Transferencias Corrientes de Asociaciones, específicamente ¢1.500.000.00 para la Asociación Hogar Salvando al Alcohólico Enrique Amador Céspedes, y un ¢1.500.000.00 para la Asociación Albergue Rehabilitación Alcohólico Adulto Mayor. De igual manera se sustentan servicios de Ingeniería de la Administración con el fin de atender el contrato hecho para el proyecto de la pérgola en el parque de Curridabat.

11- Se incrementa en ¢5.200.000.00 el código de prestaciones legales de la Administración General ya que en el mes de febrero la Asistente Administrativa del Departamento de Contabilidad se pensionará.

12- Se toma del sobrante de la partida de salario escolar del servicio de parques y obras de ornato la suma de ¢600.000.00 y se trasladan al código de Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario del mismo servicio, ya que se requiere la contratación de una grúa para colocar marcos estructurales de metal de 14 metros de ancho y 8 metros de alto y finalizar un entechado en el parque de urbanización José María Zeledón.

13- Se toma del sobrante de la partida de salario escolar del servicio de sociales y complementarios la suma de ¢150.000.00 para reforzar la compra de una cámara de fotografías digital que se requiere para las labores de la Defensoría Social.

14- En el servicio de Educativos Culturales y Deportivos se solicita la contratación de un profesor especialista en instrumentos de caña dulce (clarinete y saxofón) que se requiere para continuar con el programa de la Orquesta sinfónica Infantil y juvenil de Curridabat, esto por la suma total de \$600.000.00.

15- Se reclasifica la suma de \$30.000.000.00 del proyecto vitamina E, los cuales se aplicaron originalmente en el Presupuesto ordinario en el código de Equipo de Comunicación, siendo lo correcto el código de Instalaciones.

16- Finalmente a solicitud del Ingeniero Erick Rosales, Director de Obra Pública se sustenta el proyecto de Construcción Puente Peatonal Colonia Cruz -Lomas de Ayarco Sur, en \$3.000.000.00. Esto se requiere ya que durante los dos años que el proyecto se mantuvo paralizado se produjeron cambios de las condiciones del sitio por la fuerte temporada lluviosa del año 2010, principalmente en donde se construyen los muros de gaviones que funcionan como mole de contención y resguardo de una zona de paso. Lo cual hace necesario que se realice una modificación técnica, de diseño y de refuerzo estructural.

	Programa	Obras /Servicio-	PROYECTO	PAQUETA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	METAS
1	01	02	00	01	01		Programa I Direcc. General y Administración, Auditoria, Remuneraciones, Sueldos para cargos filios.	32.621.285,03	700.000,00	0,00	31.921.285,03	001-09
	01	02	01	04	06		Programa I Direcc. General y Administración Auditoria, Servicios, Servicios Generales	0,00	0,00	700.000,00	700.000,00	001-09
	01	01	01	04	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios. Servicios Médicos y de laboratorio.	3.000.000,00	1.900.000,00	0,00	1.100.000,00	001-08
2	03	06	01	01	04	01	Programa III Inversiones. División Técnica de Estudios, Servicios. Servicios Médicos y de laboratorio.	2.583.278,53	1.900.000,00	0,00	683.278,53	003-06
	01	03	05	01	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo Sanitario de la Laboratorio e Investigación	36.598,51	0,00	2.200.000,00	2.236.598,51	001-08
	01	01	02	04	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Materiales y Suministros, Repuestos y Accesorios	200.000,00	0,00	1.600.000,00	1.800.000,00	001-08
	01	01	01	02	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios. Servicios de Telecomunicación	5.019.327,49	1.000.000,00	0,00	4.019.327,49	001-08
3	01	01	01	03	07		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración Servicios. Servicios de Transferencia Electrónica de Información	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	001-08
	01	03	05	01	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo de Cómputo.	19.000.000,00	5.000.000,00	0,00	14.000.000,00	001-06
	01	01	01	04	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios de Ingeniería.	19.200.000,00	0,00	1.500.000,00	20.700.000,00	001-08
	01	01	01	04	05		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios de Desarrollo de Sistemas de Informáticos	2.000.000,00	0,00	3.500.000,00	5.500.000,00	001-06
5	01	01	00	03	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Salario Escolar.	5.657.425,42	5.500.000,00	0,00	157.425,42	001-08
	02	03	01	08	02		Programa II Servicios Comunales ,Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento de Vías de Comunicación	15.000.000,00	3.000.000,00	0,00	12.000.000,00	002-13
	02	22	02	01	01		Programa II Servicios Comunales ,Seguridad Vial, Materiales y	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	002-13



	02	10	01	04	06	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Generales	5.621.003,53	5.000.000,00	0,00	621.003,53	002-13	
	01	04	06	04	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Transferencias Corrientes a Entidades Privadas sin Fines de Lucro, Transferencias Corrientes a Asociaciones.	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	001-10	
	01	01	01	04	03	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Servicios de Ingeniería.	19.200.000,00	0,00	5.000.000,00	24.200.000,00	001-08	
11	02	03	02	03	02	Programa II Servicios Comunales ,Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y productos Minerales y Asfálticos,	15.000.000,00	3.000.000,00	0,00	12.000.000,00	002-13	
	02	03	02	03	06	Programa II Servicios Comunales ,Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	5.000.000,00	2.200.000,00	0,00	2.800.000,00	002-13	
	01	01	06	03	01	Programa I Dirección General y Administrativa. Administración ,Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales,	7.918.174,58	0,00	5.200.000,00	13.118.174,58	001-08	
12	02	05	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Remuneraciones, Salario Escolar.	831.795,37	600.000,00	0,00	231.795,37	002-13	
	02	05	01	01	02	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario.	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	002-13	
13	02	10	00	03	04	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Salario Escolar,	396.663,47	150.000,00	0,00	246.663,47	002-13	
	02	10	05	01	99	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Bienes Duraderos, Maquinaria Equipo y Mobiliario Diverso.	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	002-13	
14	02	10	01	04	06	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Generales	621.003,53	600.000,00	0,00	21.003,53	002-13	
	02	09	01	07	01	Programa II Servicios Comunales, ,Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades de Capacitación.	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	002-07	
15	03	06	04	05	01	03	Programa III Inversiones, Otros Proyectos ,Proyecto Vitamina E, Bines Duraderos, Equipo de Comunicación.	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00	003-08
	03	06	04	05	02	07	Programa III Inversiones, Otros Proyectos ,Proyecto Vitamina E, Construcciones Adiciones y Mejoras, Instalaciones.	0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	003-08
16	03	06	01	00	03	04	Programa III Inversiones, Otros proyectos, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Salario Escolar.	2.649.444,28	2.500.000,00	0,00	149.444,28	003-06
	03	06	01	02	99	99	Programa III Inversiones, Otros proyectos, División Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Otros Útiles, Materiales y suministros.	3.000.000,00	500.000,00	0,00	2.500.000,00	003-06
	03	02	10	05	02	02	Programa III Inversiones, Vías de Comunicación, Construcción Puente Peatonal entre Colonia Cruz y Ayarco Sur.	47.096.740,87	0,00	3.000.000,00	50.096.740,87	003-01
<b>TOTALES</b>							<b>466.693.473,91</b>	<b>86.552.148,45</b>	<b>86.552.148,45</b>	<b>466.693.473,91</b>		

2. **REAJUSTE DE TASAS POR SERVICIOS.**- Dada la importancia e impacto de un nuevo reajuste tarifario, esta comisión recomienda solicitar una exposición detallada por parte de los funcionarios involucrados en su elaboración, en una sesión extraordinaria del Concejo, a celebrarse el próximo lunes 7 de marzo de 2011, a las 18:30 horas en esta misma sede, como paso previo a su resolución.

**20:20 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las veinte horas veinte minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Visto el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometidas a votación, las recomendaciones de éste derivadas, por unanimidad se acuerda darles aprobación. En consecuencia:**

1. Se aprueba la modificación presupuestaria Nro. 01-2011, que por un monto de ¢86.552.148.45, remite la Administración.
2. Se convoca a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del lunes 7 de marzo de 2011, en este salón de sesiones, con el propósito de recibir exposición detallada acerca del nuevo estudio tarifario propuesto por la Administración, motivo por el cual se cita en este acto a los funcionarios involucrados.

20:21 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas veintiún minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 3º.- INQUIETUD SOBRE COBRO DE TARIFAS DE ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS AL MARGEN DE LEY.-**

Expresa el Regidor Presidente, Morales Rodríguez, que a la fecha, no se ha recibido ningún informe del Comité Cantonal de Deportes, con relación al motivo por el cual aumentaron las tarifas de alquiler de las diferentes instalaciones deportivas, de ahí que le parece apropiada la moción que a continuación se somete a consideración del plenario municipal.

**CAPÍTULO 4º.- MOCIONES.-**

**ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN PARA NO COBRAR ALQUILER DE CANCHA A EQUIPOS LOCALES.-**

Moción que suscribe el Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, en conjunto con los ediles Morales Rodríguez y Solano Saborío, que literalmente dice: "Instruir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que se permita el uso gratuito del Estadio Municipal "Lito" Monge, a los equipos Valencia F. C. y Cipreses F. C., representantes ambos, del Cantón en el Campeonato Liga Nacional de Fútbol Aficionado, en la segunda vuelta. Lo anterior tendrá vigencia durante todo el campeonato 2010 - 2011. Se solicita dispensa de trámite de comisión y acuerdo firme.-

En efecto, - **agrega Morales Rodríguez** - ambos equipos participan en ese campeonato y cada vez que van a entrenar, tienen que cancelar ¢35 mil.

**Síndica Ana Lucía Ferrero Mata:** Relata que ciertamente, mucha gente se ha quejado por los ajustes realizados en los servicios que presta el comité, tanto en el programa deportivo, como recreativo, pese a que debe contar con la autorización del Concejo. Estima importante se aborde este tema, porque se está afectando a la comunidad en general, pues inclusive, fue eliminado un programa que consistía en un pago de ¢500 para aquellas personas que no podían pagar todo el mes y les deba derecho a asistir una o dos veces por semana.

20:33 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y tres minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:34 ACUERDO Nro.11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- PERMISO DE USO GRATUITO DEL ESTADIO MUNICIPAL.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del diecisiete de febrero de dos mil once. Vista la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, sírvase el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, permitir el uso gratuito del Estadio Municipal José Ángel "Lito" Monge Cordero, durante todo el Campeonato Liga Nacional de Fútbol Aficionado, a los equipos VALENCIA F. C. y CIPRESES F. C., representantes ambos en la segunda vuelta de dicho campeonato.

20:35 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA. A las veinte horas treinta y cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal. Ejecútese.

**ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-**

Se da lectura a la moción que promueve el Alcalde Municipal y que textualmente dice: Quien suscribe, Edgar Eduardo Mora Altamirano, en mi condición de Alcalde Municipal y en uso de la atribución conferida por el Código Municipal, según artículo 44, me permito proponer la siguiente moción: **CONSIDERANDO:**

1. Que por Ley 7729, Reforma a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, del 15 de diciembre de 1997, fue creado el Órgano de Normalización Técnica (OMN), que es un ente con "desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda (...) órgano técnico especializado y **asesor obligado de las municipalidades**. Tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional; además, optimizar la administración del impuesto." (Negrita no es del original)
2. Asimismo, la Ley 8154 "Ley de Aprobación del Préstamo N° 1284/OC-CR "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO", estipula lo siguiente:

"Componente 3: Fortalecimiento municipal en el uso de la información catastral.- Este Componente apoyará el establecimiento del catastro fiscal, con el fin de maximizar el recaudo del impuesto sobre los bienes inmuebles por las municipalidades, mediante medidas para: (a) establecer procesos eficientes, con base en criterios técnicos, legales y económicos adecuados, para delimitación de zonas homogéneas y establecimiento de normas nacionales para valoración de tierras y edificaciones; (b) interconectar todos los municipios a la base de datos del SNIT e integrar dicha información con información geográfica temática; (c) fortalecer procesos municipales de actualización de la base impositiva y de recaudo de impuestos sobre bienes inmuebles; (d) integrar la información del catastro inmobiliario a los procesos de ordenamiento y zonificación territorial en el ámbito cantonal; y (e) contribuir a la descentralización mediante el fortalecimiento de los municipios. El Componente comprende dos subcomponentes.

**2.12.- A. Subcomponente de apoyo a la gestión fiscal municipal.** Ayudará a los municipios a mejorar los procesos de valoración de predios y construcciones, así como en los procesos de cobro y recaudación del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Contempla: (a) compra de equipo de cómputo y programas y aplicaciones SIG y de administración de bases de datos para integrar la información gráfica del catastro con las bases temáticas de zonas homogéneas, infraestructura de servicios y valores de terrenos y construcciones; (b) capacitación del personal en temas informáticos y de SIG; y (c) fortalecimiento del Órgano de Normalización Técnica (ONT) por medio de equipos y capacitación de personal.

**2.13.- B. Subcomponente de apoyo a la planeación municipal y el ordenamiento territorial.** Mejorará la capacidad de los municipios para utilizar sus recursos físicos y financieros, utilizando la información catastral e integrándola a procesos de ordenamiento y zonificación territorial, formulación e integración de planes de desarrollo, así como en la planificación y priorización de inversiones con mayor participación ciudadana y perspectiva de género, y formulación y administración de presupuesto de gastos y planes operativos anuales. Incluye fortalecimiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) por medio de equipamiento y capacitación de su personal."

3. Que en sesión extraordinaria Nro. 114-2010, del 25 de marzo de 2010, fue recibido oficialmente en este Concejo, el Informe Técnico, relacionado con la actualización de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, del Cantón de Curridabat.
4. Que el anterior Concejo Municipal no tomó ninguna disposición sobre este tema, siendo indispensable la publicación de mapas y/o matrices de información de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, aprobados por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda.
5. Que es necesario poner en conocimiento de los actuales ediles la información suministrada para mejor resolver.

**POR TANTO, SE PROPONE:**

1. Cursar atenta invitación al Ing. Alberto Poveda Alvarado, Director del Órgano de Normalización Técnica, Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, a efectos de que se realice una exposición en el seno del Concejo Municipal de Curridabat.
2. Convocar a sesión extraordinaria para las 18:00 horas del martes 01 de marzo de 2011, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el propósito de recibir a los funcionarios del Órgano de Normalización Técnica y conocer la información indicada.
3. Que se dispense el trámite de comisión y se declare como acuerdo firme.

**20:39 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas treinta y nueve minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-**

20:40 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las veinte horas cuarenta minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente:

1. Hágase llegar invitación formal al Ing. Alberto Poveda Alvarado, Director del Órgano de Normalización Técnica, Dirección de Tributación del Ministerio de Hacienda, a efectos de que se realice una exposición en el seno del Concejo Municipal de Curridabat.
2. Convócase a sesión extraordinaria para las 18:00 horas del martes 01 de marzo de 2011, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, con el propósito de recibir a los funcionarios del Órgano de Normalización Técnica y conocer la información indicada.

20:41 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 3º.- MOCIÓN PARA CURSO DE CAPACITACIÓN EN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.-**

Moción del Regidor Guillermo Morales Rodríguez, la cual dice textualmente: **CONSIDERANDO:**

1. Que la relevancia de un sistema nacional de capacitación municipal fue claramente plasmada en el artículo 142 del Código Municipal, en tanto dispone:

**"ARTÍCULO 142.-** Créase el Sistema nacional de capacitación municipal, para el diseño y la ejecución de un proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático, continuo y de alta calidad.

Los propósitos generales son:

- a) Contribuir a modernizar las instituciones municipales en consonancia con el cumplimiento de su misión.
- b) Integrar y coordinar los recursos y la experiencia existentes en el campo de la capacitación municipal.
- c) Contribuir al fortalecimiento de la democracia costarricense, propiciando la capacitación para una adecuada y mayor participación ciudadana.
- d) Propiciar la congruencia entre la oferta y la demanda de la capacitación municipal.

La capacitación municipal es uno de los principales procesos que contribuyen al desarrollo organizacional de las municipalidades."

2. Que si bien el artículo 143 de ese mismo cuerpo legal encomienda la conducción de ese sistema nacional de capacitación municipal, a un consejo nacional conformado por representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, UCR, UNED y Poder Ejecutivo, a la fecha no se tiene evidencia de su existencia.
3. Que la responsabilidad por las decisiones que tomen los regidores municipales, requiere de una capacitación que les permita tener los



conocimientos mínimos necesarios para un mejor desempeño del Concejo en materia procedimental, de derecho municipal y contratación administrativa.

**POR TANTO:**

Se adopte la política de mantener un proceso de capacitación permanente en las materias dichas para los miembros del Concejo y síndicos municipales, para lo cual se solicita a la Administración disponer de los recursos económicos necesarios a efectos de financiar el referido proceso.

Instrúyase a la Secretaría del Concejo para que coordine lo pertinente con la Administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

Que se dispense el trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

**20:43 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y tres minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-**

**20:44 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE POLÍTICA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN AL CONCEJO Y SÍNDICOS.- A las veinte horas cuarenta y cuatro minutos del diecisiete de febrero de dos mil once. Leída que fuera la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad, se acuerda aprobarla. Consecuentemente:**

- 1. Adóptase la política de mantener un proceso de capacitación permanente en las materias dichas para los miembros del Concejo y síndicos municipales, para lo cual se solicita a la Administración disponer de los recursos económicos necesarios a efectos de financiar el referido proceso.**
- 2. Instrúyese a la Secretaría del Concejo para que coordine lo pertinente con la Administración para el cumplimiento del presente acuerdo.**

**20:45 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**ARTÍCULO 4º.- MOCIÓN PARA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE APROVECHAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS.-**

Moción que formula el señor Alcalde y que literalmente dice: Considerando que la comunidad de personas físicas y jurídicas de Curridabat apoya las disposiciones municipales relacionadas con la separación de los desechos ordinarios de la actividad doméstica, comercial y de servicios de limpieza de áreas públicas y privadas, se acuerda dictar la presente política pública municipal para el mejoramiento continuo de la valorización y tratamiento de desechos ordinarios de la actividad doméstica, comercial y de servicios.

1. La municipalidad tomará acciones concretas en el corto plazo para dar viabilidad técnica, económica e infraestructural a uno o diversos procesos de valorización y tratamiento de los desechos, que tengan como objetivos:

- a. Potenciar su reciclaje (reincorporación como materia prima al ciclo productivo);
  - b. Potenciar su reutilización (usar un producto una o varias veces o darle otro uso);
  - c. Potenciar el aprovechamiento energético de los desechos orgánicos, primordialmente para la producción de biogás (transformación física, química o biológica para constituir una fuente de energía renovable);
  - d. Disminuir el volumen y peso de los desechos depositados definitivamente en rellenos sanitarios.
2. La municipalidad explorará distintas formas para el diseño, la financiación, construcción, mantenimiento y operación de infraestructura para la separación y tratamiento de desechos ordinarios, viables y acordes con las capacidades legales y económicas de la municipalidad y la comunidad.
  3. La municipalidad brindará el apoyo que sea requerido, sea técnico, logístico, de funcionamiento, referencia e información, por parte de cualquier empresa privada y pública, banco, institución pública, universidad y cualquier otra entidad que manifieste su intención de presentar ante la Municipalidad de Curridabat cualquier tipo de iniciativa pública o privada que tenga el propósito de realizar los objetivos de la presente política pública.
  4. De acuerdo a sus competencias como jerarca administrativo, el alcalde municipal deberá:
    - a. propiciar la participación de todas las personas físicas y jurídicas asentadas en el cantón en prácticas eficaces y eficientes de separación, reciclaje y tratamiento de desechos ordinarios, así como en actividades de inducción, audiencias y discusiones públicas que puedan generar conciencia sobre los objetivos de la presente política pública.
    - b. Atraer el interés de empresas privadas y públicas, bancos, instituciones públicas, universidades y otras entidades con probada capacidad técnica en el diseño, la financiación, construcción, instalación y operación de infraestructura tecnológica y procesos de producción requeridos para la realización de los objetivos de la presente política pública, con la finalidad de obtener una o varias propuestas adecuadas a las capacidades legales y económicas de la municipalidad y de la comunidad.
    - c. Dirigir y coordinar cualquier tipo de iniciativa, sea pública o privada, que tenga por objeto realizar los objetivos de la presente política.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:47 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cuarenta y siete minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:48 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL.- A las veinte horas cuarenta y ocho minutos del diecisiete de marzo de dos mil once.- Conocida la moción y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. Por consiguiente, se adopta la POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL que se propone, PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA VALORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DESECHOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD DOMÉSTICA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. Se autoriza su ejecución dentro del marco de la ley.

20:49 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cuarenta y nueve minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE TRÁMITES DE LICITACIÓN ABREVIADA 2011LA 000001-01 "RESTAURACIÓN EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARÍA."

Se conoce oficio PMC-83-2-2011 que traslada la Alcaldía, donde se solicita autorización para dar inicio a los trámites (Cartel) para llevar a cabo la Licitación Abreviada 2011LA-000001-01 "RESTAURACION EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARIA (APORTANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA".

20:50 ACUERDO Nro. 22. CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-

20:51 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA INICIAR TRÁMITES LICITATORIOS.- A las veinte horas cincuenta y un minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Conocida la solicitud que se plantea y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda autorizar el inicio de trámites de la Licitación Abreviada 2011LA-000001-01 "RESTAURACION EDIFICIO ESCUELA JUAN SANTAMARIA (APORTANDO MATERIALES Y MANO DE OBRA".

20:52 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil once. Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### ARTÍCULO 2º.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2011.-

Se recibe modificación presupuestaria 02-2011, según la siguiente justificación y detalle: La modificación que se presenta a continuación asciende a \$23.000.000.00, los cuales se están asignando \$18.000.000.00 a servicios jurídicos del programa de administración, ya que los mismos se requieren para continuar con el pago de honorarios profesionales del

abogado que lleva el caso de la demanda del Ministerio de Salud contra la Municipalidad de Curridabat, así mismo para contratar asesoría jurídica en materia de Contratación Administrativa y ¢5.000.000.00 en Servicios de Ciencias Económicas y Sociales para contratar un profesional a tiempo completo con experiencia en Liquidación de Empresas y Auditoría Forense para el análisis documental y contable que requiere el Abogado que nos representa en el caso de la demanda del Ministerio de Salud.

Progra ma	Grupo de Obras /Servici o- Activid ad	PROYEC TO	PARTI DA	GRUP O	SUBPARTI DA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUES TADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUE STO	METAS
1	02	03	01	08	02	Programa II Servicios Comunes, Mantenimiento de Caminos y Calles, Servicios, Mantenimiento de Vías de Comunicación	9.000.000,00	5.000.000,00	0,00	4.000.000,00	002-13
	02	10	01	04	06	Programa II Servicios Comunes, Servicios Sociales y Complementarios, Servicios Generales	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	002-13
	01	02	01	04	02	Programa I Auditoría Interna, Servicios, Servicios Jurídicos	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	001-09
	01	01	01	04	02	Programa I Administración General, Administración, Servicios, Servicios Jurídicos	0,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	001-08
	01	01	01	04	04	Programa I Administración General, Administración, Servicios, Servicios en ciencias económicas y sociales.	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	001-08
<b>TOTALES</b>							<b>27.000.000,00</b>	<b>23.000.000,00</b>	<b>23.000.000,00</b>	<b>27.000.000,00</b>	

**20:54 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas cincuenta y cuatro minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la gestión planteada.-**

**20:55 ACUERDO Nro. 26.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2011.- A las veinte horas cincuenta y cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil once.- Vista la modificación presupuestaria Nro. 02-201 que por ¢23.000.000,00 remite la Administración, al no haber objeción alguna, se acuerda por decisión unánime darle aprobación.**

**20:56 ACUERDO Nro. 27.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas cincuenta y seis minutos de diecisiete de febrero de dos mil once.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20:57 horas.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO.